

RESOLUCIÓN No. 006
ENERO 01 DE 2023

"Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones, de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, para la vigencia fiscal 2023"

El Gerente de la E.S.E Hospital San Félix, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el artículo 8° del Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, (Manual Especifico de Funciones), Ley 1474 de 2011, Decretos 4170 de 2011, 1082 de 2015, Resolución 887 de 2014 (Manual de Contratación de la Entidad), y demás normas, y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2° que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*; por su parte, el inciso segundo del artículo 209 ibidem, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8° del Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, le corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, dirigir la empresa manteniendo la unidad de interés en torno a la misión, visión y objetivos de la misma de acuerdo a una planificación definida; de la misma forma, le implica realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Entidad de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta las características del entorno y las internas de la Empresa.

Que el Decreto 1082 de 2015 determinó que el Plan Anual de Adquisiciones es el plan de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, y que este es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto; el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de compras para el año y de los procesos para adelantar su adquisición.

Que la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), busca garantizar los principios que rigen la actividad contractual, en especial el de Publicidad, el cual se encuentra contenido dentro de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, en los dispuestos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

Que el PAA es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, la información contenida en este instrumento no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Entidad ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él registrados; y su principal objetivo es permitir que aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con la metodología y lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos a los que haya lugar en materia de contratación pública, los Servidores Públicos que participan en los procesos deberán dar aplicación a este instrumento, realizando las adquisiciones con base en el presente Plan Anual de Adquisiciones y estar sujetas al Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: En el curso de la presente vigencia se le hará los ajustes necesarios al documento inicial.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Plan Anual de Adquisiciones se publicará en la página Web de la Entidad y en el SECOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 893 del 06 de junio del 2023 (Manual de contratación).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente decreto no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en La Dorada Caldas, el primer (01) día del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Gerente E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada.

Proyectó: Maritza Beltrán Gallego
Técnica - Almacenista

Revisó: Valentina Cifuentes
Asesora Jurídica Contratista